



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 954 /-2014-MPCH/A

Chiclayo;

26 NOV 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° numerales 17) y 28) de la Ley N°27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza; asimismo está facultado para nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, con el fin de continuar con la política implementada por el Titular del Pliego, y estando vacante la plaza de Gerente de la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ésta debe ser cubierta mediante designación por un profesional, quien además deberá cumplir con ahínco, eficiencia y eficacia cada una de sus funciones de conformidad con las normas que sobre la materia existe;

Que, con la finalidad de garantizar acciones técnico administrativas, programadas para el logro de objetivos y metas institucionales, es procedente realizar la cobertura de dicha plaza vacante, en concordancia con el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con los artículos 12° y 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del D. Leg. N° 276, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM; para lo cual, es necesario expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR AL SR. OSCAR GUILLERMO CAPUÑAY TERÁN LA GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, a partir del 26 de Noviembre del 2014, en la Categoría Remunerativa F-2.**

El egreso que genere la presente disposición municipal se afectará a la Cadena del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la Cadena Funcional correspondiente del Presupuesto Anual vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SRA. LUZ ELIZABETH MONTENEGRO DÁVILA**  
Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo